

**SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
CHL/SDP/085/2020**

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA EMPRESA	FECHA: 17 de Agosto de 2020
	REFERENCIA: Diseño de Espacio Público: Normativa en Chile y Buenas Prácticas Nacionales e Internacionales

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de consultoría para el desarrollo de un estudio, cuyo objetivo es identificar todas las instituciones y normativas que regulan actualmente el diseño y gestión del espacio público en Chile y estudiar modelos y buenas prácticas de diseño, tanto a nivel nacional como internacional, para apoyar la discusión y propuestas que presentará el CNDU como aporte para mejorar Leyes, Ordenanzas y Reglamentos que correspondan.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **07 de Septiembre de 2020 a las 23:59 horas** por correo electrónico que se indica a continuación: presentación de propuesta al proceso CHL/SDP/085/2020, Dirección oficial de presentación electrónica: licitaciones.cl@undp.org

Su Propuesta deberá estar redactada en español -Chile y será válida por un periodo mínimo de **120 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/protest-and-sanctions.html>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace:

https://www.un.org/Depts/ptd/sites/www.un.org.Depts.ptd/files/files/attachment/page/2014/February%202014/conduct_spanish.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Claudia Mojica
Representante Residente PNUD Chile



Anexo 1 DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	<p>La Política Nacional de Desarrollo Urbano PNDU incluye entre sus principios rectores el de “Calidad”, orientado a fomentar un diseño urbano de excelencia y la belleza tanto en las construcciones como en el espacio público. De este modo la PNDU releva el rol del espacio público a lo largo de sus objetivos y lineamientos desde diferentes consideraciones, entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Como uno de los bienes públicos urbanos para los cuales se debe garantizar el acceso equitativo, estableciendo que deben fijarse sus componentes, características y estándares mínimos de calidad y cobertura, valorando entre dichas características el aporte de los árboles en su conformación y garantizando su accesibilidad universal (Lineamiento 1.1.1. y 3.1.6. PNDU, 2014) - Como uno de los aspectos a considerar en los programas de viviendas sociales, debido a que su trazado y composición son aspectos que escapan de la iniciativa de los futuros residentes. (Lineamiento 1.3.3. PNDU, 2014) - Su uso debe incluir funciones diferentes al tránsito de vehículos motorizados -incluyendo tránsito peatonal y uso de la bicicleta-, fomentando la movilidad urbana a través del uso compartido del mismo incluso para aspectos no funcionales como pasear, conversar y sentarse a mirar, y procurando siempre una eficiencia en su uso, favoreciendo medios colectivos de transporte por sobre el automóvil y sistemas de bajo impacto. (Objetivo 3.6. y Lineamientos 2.1.5., 2.7.2., 3.6.1., 3.6.2. y 3.6.3. PNDU, 2014) - Los proyectos de todo tipo que se desarrollen en las ciudades, deben hacerse cargo de las externalidades negativas que se produzcan sobre el espacio público y, además, deben contribuir a la formación o mejoramiento del mismo. (Lineamientos 2.2.4., 2.3.3. y 2.8.4. PNDU, 2014) - Su diseño debe considerar su dimensión cultural, representando la identidad y valores de las diferentes comunidades, lo cual debiera estar definido en planes especiales que sean mandatorios para los proyectos y obras que se ejecuten en el espacio público. (Lineamiento 4.1.2. y 4.1.7. PNDU, 2014)
----------------------------	--



	<p>Estos lineamientos de la PNDU respecto del espacio público, se fundan en un diagnóstico claro, que tiene por principales conclusiones las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- El espacio público ha centrado su diseño privilegiando la conectividad vehicular -siempre deseada-, pero relegado el rol de este espacio para cumplir otras funciones tan o más esenciales, como lo es el rol del peatón, las necesidades de encuentro y contacto comunitario, propias de su vocación social. Los desafíos del espacio público, principalmente las calles, los pasajes, las veredas o intervenciones viales, son relevantes al momento de poner en valor estos espacios para los peatones, facilitar la movilidad activa o acoger la diversidad de funciones sociales que se espera ocurran en estos. Para ello los actuales criterios de diseño establecidos deben ser revisados, enriquecidos y mejorados para tributar eficientemente al cumplimiento de estos nuevos roles.- Existe en la actualidad una gran diversidad de actores y tomas de decisiones fragmentadas, que responden a criterios institucionales diversos y no necesariamente convergentes con la producción de espacio público de calidad. Ministerios, servicios, municipios y actores privados participan de esta producción de espacio público, respetando lineamientos generales dispuestos en normas de antigua data o simplemente en respuestas reactivas caso a caso.- Las grandes obras de urbanización o grandes intervenciones viales cada día más presentes en nuestras ciudades se restringen, en la mayoría de los casos, al diseño de su función vial, pasando sus grandes estructuras a formar parte de nuevos paisajes urbanos, que en muchos casos desatienden la escala local, interrumpen las redes peatonales o bien deterioran los espacios públicos. Por otro lado, las obras de urbanización responden con excesiva simpleza a la compleja función social de estos espacios. Solo el diseño de una calzada y vereda estandarizadas sin distinción de las singularidades de uso del espacio, no pueden responder a las necesidades de descanso, encuentro, preferencia peatonal y de acceso universal, la recreación, puntos limpios, paisajismo o mobiliario urbano, entre otros.- En relación a estadísticas de percepción del entorno y uso del espacio público, éstas son preocupantes. La percepción de calidad de los espacios públicos alcanza niveles buenos solo para un quinto de la población (Nota 84, PNDU 2014).
--	--



	<p>Para velar por el cumplimiento de la PNDU, en el mismo decreto que la promulgó se creó un Consejo Asesor de la Presidencia de la República, denominado Consejo Nacional de Desarrollo Urbano (CNDU), como una instancia consultiva y asesora, que se encuentra actualmente integrado por 31 miembros representantes de diversos Ministerios, colegios profesionales, universidades, organismos ciudadanos y expertos.</p> <p>Este Consejo se encuentra en funcionamiento desde mayo de 2014 proyectando sus capacidades a través de la conformación de grupos de trabajo sobre materias específicas de la PNDU y con el apoyo de su Secretaría Ejecutiva.</p> <p>En este marco, y para profundizar en los desafíos del espacio público, en agosto de 2019 se conformó un grupo de trabajo del CNDU cuyo objetivo es promover un salto cualitativo en los estándares de diseño de los espacios públicos, compatibilizando su rol multifuncional, social, cultural e incluso, producto de la contingencia, de seguridad sanitaria.</p> <p>En virtud de ello, surge la necesidad de contratar el presente estudio con el objetivo de identificar todas las instituciones y normativas que regulan actualmente el diseño y gestión del espacio público en Chile y estudiar modelos y buenas prácticas de diseño, tanto a nivel nacional como internacional, para apoyar la discusión y propuestas que presentará el CNDU como aporte para mejorar Leyes, Ordenanzas y Reglamentos que correspondan.</p>
<p>Organismo asociado del PNUD en la implementación</p>	<p><i>Consejo Nacional de Desarrollo Urbano</i></p>
<p>Breve descripción de los servicios solicitados¹</p>	<p><u>Objetivos del Estudio.</u></p> <p>A continuación, se presentan los objetivos de la presente consultoría, todo con miras a apoyar la discusión del Grupo de Trabajo de Espacio Público del CNDU y con el propósito de promover un espacio público que sea capaz de responder a los nuevos requerimientos y producir una aproximación al concepto de “pirámide invertida de transporte”.</p> <p>Para efectos de este estudio, el espacio público se acotará a las calles, pasajes, avenidas y vialidades en general, incluida la infraestructura de escala interurbana que intervienen en el tejido urbano y aquellas calles que incluyan, dentro de su faja vial, zonas de área verdes. No deben incluirse otro tipo de espacio público como parques o plazas.</p>

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.



	<p><u>Objetivo General</u></p> <p>Realizar recomendaciones a la normativa que regula el diseño del espacio público en Chile para promover un salto cualitativo en sus estándares, compatibilizando su rol multifuncional, social y cultural, promoviendo su aproximación al concepto de “pirámide invertida de transporte”.</p> <p><u>Objetivos Específicos</u></p> <p>a. Identificar las instituciones y normativas que regulan actualmente el diseño del espacio público en Chile, las relaciones entre ellas, su jerarquía y dependencia.</p> <p>b. Revisar buenas prácticas nacionales e internacionales de diseño del espacio público que cuenten con estándares superiores a los existentes en Chile, evaluando su nivel de aplicabilidad en el territorio nacional, desde los cuales se puedan extraer criterios para promover cambios a la normativa que promuevan su aproximación al concepto de “pirámide invertida de transporte”.</p> <p>c. Proponer criterios y sugerencias sobre modificaciones a leyes, reglamentos, manuales u otros instrumentos que regulan actualmente el diseño del espacio público en Chile para lograr un mejor estándar cualitativo del espacio público, promoviendo su aproximación al concepto de “pirámide invertida de transporte”.</p>				
<p>Relación y descripción de los productos esperados</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="573 1270 768 1346">PRODUCTO 1:</td> <td data-bbox="768 1270 1412 1346">Informe 1. Metodología ajustada y cronograma del estudio.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="573 1346 768 1873">PRODUCTO 2:</td> <td data-bbox="768 1346 1412 1873"> <p>Informe 2. Marco Institucional y Normativo en Chile.</p> <p>A. Revisión de todas las instituciones públicas que intervienen en el diseño, aprobación y/o construcción del espacio público, identificando la orgánica interna de la institución y las unidades o departamentos a cargo de las funciones relacionadas al espacio público. Asimismo, se solicita identificar las competencias legales o reglamentarias de la institución para realizar estas funciones y las eventuales relaciones de dependencia con otras instituciones.</p> <p>Para ello se requiere revisar al menos las siguientes instituciones: MINVU, SERVIU, MOP,</p> </td> </tr> </table>	PRODUCTO 1:	Informe 1. Metodología ajustada y cronograma del estudio.	PRODUCTO 2:	<p>Informe 2. Marco Institucional y Normativo en Chile.</p> <p>A. Revisión de todas las instituciones públicas que intervienen en el diseño, aprobación y/o construcción del espacio público, identificando la orgánica interna de la institución y las unidades o departamentos a cargo de las funciones relacionadas al espacio público. Asimismo, se solicita identificar las competencias legales o reglamentarias de la institución para realizar estas funciones y las eventuales relaciones de dependencia con otras instituciones.</p> <p>Para ello se requiere revisar al menos las siguientes instituciones: MINVU, SERVIU, MOP,</p>
PRODUCTO 1:	Informe 1. Metodología ajustada y cronograma del estudio.				
PRODUCTO 2:	<p>Informe 2. Marco Institucional y Normativo en Chile.</p> <p>A. Revisión de todas las instituciones públicas que intervienen en el diseño, aprobación y/o construcción del espacio público, identificando la orgánica interna de la institución y las unidades o departamentos a cargo de las funciones relacionadas al espacio público. Asimismo, se solicita identificar las competencias legales o reglamentarias de la institución para realizar estas funciones y las eventuales relaciones de dependencia con otras instituciones.</p> <p>Para ello se requiere revisar al menos las siguientes instituciones: MINVU, SERVIU, MOP,</p>				



		<p>MTT, MDS, Municipalidades, EFE, Metro. Por su parte la consultoría podrá identificar otras instituciones y proponer su incorporación en el estudio.</p> <p>B. Revisión y análisis de todos los programas relacionados al espacio público, que son ejecutados por las instituciones identificadas en el punto anterior, indicando sus objetivos, modelos de gestión, financiamiento, cobertura, entre otros aspectos relevantes.</p> <p>C. Revisión y análisis de todas las normas (leyes, reglamentos y manuales) que regulan el diseño y construcción del espacio público en Chile, identificando especialmente los artículos o capítulos claves que deben intervenir en la Etapa 4.</p>
	<p>PRODUCTO 3:</p>	<p>Informe 3. Buenas Prácticas</p> <p>Revisión de a lo menos 15 buenas prácticas, nacionales (5) e internacionales (10), de diseño del espacio público, identificando al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Criterios de la elección de los casos (ii) Planimetría general y suficiente para comprender el proyecto analizado. (iii) Análisis de las características de diseño que lo convierten en un caso ejemplar, junto con evidencia del uso cotidiano y multifuncional de dicho espacio público. (iv) Modelos de gestión (mantención y administración) de los espacios públicos. (v) Aplicabilidad de la solución de diseño a nivel nacional, identificando los impedimentos normativos o de gestión -si existen- para su implementación.
	<p>PRODUCTO 4:</p>	<p><u>Etapa 4, Propuesta de modificaciones normativas:</u></p>

	<p>Formulación de recomendaciones para modificar cuerpos legales y normativos que posibiliten la construcción de las soluciones de espacio público de buenas prácticas analizadas, indicando:</p> <p>(i) Las recomendaciones de modificaciones legales y normativas deberán ser debidamente identificadas (Ley, Norma, Manual, N°, Artículo, inciso, etc.)</p> <p>(ii) Justificación general de cada modificación respaldada en las buenas prácticas analizadas)</p>												
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	<i>Profesional de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano</i>												
Frecuencia de los informes	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Informe</th> <th>Fecha Estimada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Informe 1. Metodología ajustada y cronograma del estudio</td> <td>1 semanas desde la firma del contrato</td> </tr> <tr> <td>Informe 2. Marco Institucional y Normativo en Chile.</td> <td>7 semanas desde la firma del contrato</td> </tr> <tr> <td>Informe 3. Buenas Prácticas</td> <td>12 semanas desde la firma del contrato</td> </tr> <tr> <td>Informe 4. Propuesta de modificaciones normativas.</td> <td>18 semanas desde la firma del contrato</td> </tr> <tr> <td>TOTAL del contrato</td> <td>20 semanas</td> </tr> </tbody> </table>	Informe	Fecha Estimada	Informe 1. Metodología ajustada y cronograma del estudio	1 semanas desde la firma del contrato	Informe 2. Marco Institucional y Normativo en Chile.	7 semanas desde la firma del contrato	Informe 3. Buenas Prácticas	12 semanas desde la firma del contrato	Informe 4. Propuesta de modificaciones normativas.	18 semanas desde la firma del contrato	TOTAL del contrato	20 semanas
Informe	Fecha Estimada												
Informe 1. Metodología ajustada y cronograma del estudio	1 semanas desde la firma del contrato												
Informe 2. Marco Institucional y Normativo en Chile.	7 semanas desde la firma del contrato												
Informe 3. Buenas Prácticas	12 semanas desde la firma del contrato												
Informe 4. Propuesta de modificaciones normativas.	18 semanas desde la firma del contrato												
TOTAL del contrato	20 semanas												
Requisitos de los informes de avance	<input type="checkbox"/> Los informes deben ser entregados solamente como archivos digitales, los cuales deberán ser enviados vía electrónica (correo o servidor para descarga).												
Localización de los trabajos	<input type="checkbox"/> Región Metropolitana, Chile <input type="checkbox"/> Sede del proveedor												
Duración prevista de los trabajos	<p>20 semanas desde la firma del contrato por ambas partes, 18 semanas para la ejecución y 2 semanas para la revisión final y pago de última cuota</p> <p>Fecha de inicio: Septiembre - Octubre 2020</p> <p>Fecha de término: febrero 2021</p>												
Fecha y hora máxima de presentación de la propuesta	<input type="checkbox"/> 07 de Septiembre de 2020 <input type="checkbox"/> antes de las 23:59 horas												

Manera aceptada de presentación de la propuesta	<input type="checkbox"/> correo electronico																		
Fecha de terminación máxima	<input type="checkbox"/> Febrero 2021																		
Viajes previstos	<input type="checkbox"/> No aplica																		
Requisitos especiales de seguridad	<input type="checkbox"/> No aplica																		
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	<input type="checkbox"/> No aplica																		
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	<input type="checkbox"/> No Obligatorio																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PRODUCTO</th> <th>FECHA ESTIMADA</th> <th>MONTO DEL PAGO (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Informe 1. Metodología ajustada y cronograma del estudio</td> <td>1 semanas desde la firma del contrato</td> <td>0 %</td> </tr> <tr> <td>2. Informe 2. Marco Institucional y Normativo en Chile.</td> <td>7 semanas desde la firma del contrato</td> <td>30 %</td> </tr> <tr> <td>3. Informe 3. Buenas Prácticos.</td> <td>12 semanas desde la firma del contrato</td> <td>30 %</td> </tr> <tr> <td>4. Informe 4. Propuesta de modificaciones normativas.</td> <td>18 semanas desde la firma del contrato</td> <td>40 %</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>20 semanas</td> <td>100 %</td> </tr> </tbody> </table>	PRODUCTO	FECHA ESTIMADA	MONTO DEL PAGO (%)	1. Informe 1. Metodología ajustada y cronograma del estudio	1 semanas desde la firma del contrato	0 %	2. Informe 2. Marco Institucional y Normativo en Chile.	7 semanas desde la firma del contrato	30 %	3. Informe 3. Buenas Prácticos.	12 semanas desde la firma del contrato	30 %	4. Informe 4. Propuesta de modificaciones normativas.	18 semanas desde la firma del contrato	40 %	TOTAL	20 semanas	100 %
	PRODUCTO	FECHA ESTIMADA	MONTO DEL PAGO (%)																
	1. Informe 1. Metodología ajustada y cronograma del estudio	1 semanas desde la firma del contrato	0 %																
	2. Informe 2. Marco Institucional y Normativo en Chile.	7 semanas desde la firma del contrato	30 %																
	3. Informe 3. Buenas Prácticos.	12 semanas desde la firma del contrato	30 %																
4. Informe 4. Propuesta de modificaciones normativas.	18 semanas desde la firma del contrato	40 %																	
TOTAL	20 semanas	100 %																	
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	<input type="checkbox"/> Obligatorio																		
Moneda de la propuesta	Moneda Local CLP si la empresa es chilena o tiene un representante en Chile																		

	Dólares de los Estados Unidos de acuerdo con el tipo de cambio ONU a la fecha de presentación de propuestas si le empresa es extranjera (Información tipo de cambio ONU disponible en: https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php#C (opción: Chile)																				
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios	<input type="checkbox"/> Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos																				
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	<input type="checkbox"/> 120 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.																				
Cotizaciones parciales	<input type="checkbox"/> No permitidas																				
Condiciones de pago	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Resultados</th> <th>Porcentaje</th> <th>Calendario</th> <th>Condiciones para el desembolso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Informe 1</td> <td>0%</td> <td>1 semana desde la firma del contrato</td> <td rowspan="5">En treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.</td> </tr> <tr> <td>Informe 2</td> <td>30%</td> <td>7 semanas desde la firma del contrato</td> </tr> <tr> <td>Informe 3</td> <td>30%</td> <td>12 semanas desde la firma del contrato</td> </tr> <tr> <td>Informe 4</td> <td>40%</td> <td>18 semanas desde la firma del contrato</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Resultados	Porcentaje	Calendario	Condiciones para el desembolso	Informe 1	0%	1 semana desde la firma del contrato	En treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.	Informe 2	30%	7 semanas desde la firma del contrato	Informe 3	30%	12 semanas desde la firma del contrato	Informe 4	40%	18 semanas desde la firma del contrato			
	Resultados	Porcentaje	Calendario	Condiciones para el desembolso																	
	Informe 1	0%	1 semana desde la firma del contrato	En treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.																	
	Informe 2	30%	7 semanas desde la firma del contrato																		
	Informe 3	30%	12 semanas desde la firma del contrato																		
Informe 4	40%	18 semanas desde la firma del contrato																			
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	<i>Profesional de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano</i>																				



<p>Tipo de contrato que deberá firmarse</p>	<p><input type="checkbox"/> Contrato de bienes y servicios</p>										
<p>Criterios de adjudicación de un contrato</p>	<p><input type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica Se evaluará la experiencia previa y el perfil de la firma consultora, las calificaciones académicas y la experiencia profesional del personal clave, el enfoque metodológico y la metodología planteada, así como el plan de trabajo propuesto. y un 30% al precio)</p> <p><input type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.</p>										
<p>Criterios de evaluación de una propuesta</p>	<p>Propuesta técnica (70%)</p> <p><input type="checkbox"/> Antecedentes de la empresa [20%]</p> <p><input type="checkbox"/> Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución [50%]</p> <p><input type="checkbox"/> Experiencia, formación Académica y nivel profesional del personal [30%]</p> <table border="1" data-bbox="623 1167 1338 1461"> <thead> <tr> <th><i>Evaluación Técnica</i></th> <th><i>Ponderación</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Antecedentes de la empresa</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>Experiencia, formación Académica y nivel profesional del personal</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>1000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Propuesta financiera (30%) Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p>	<i>Evaluación Técnica</i>	<i>Ponderación</i>	Antecedentes de la empresa	200	Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución	500	Experiencia, formación Académica y nivel profesional del personal	300	TOTAL	1000
<i>Evaluación Técnica</i>	<i>Ponderación</i>										
Antecedentes de la empresa	200										
Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución	500										
Experiencia, formación Académica y nivel profesional del personal	300										
TOTAL	1000										
<p>El PNUD adjudicará el Contrato a:</p>	<p><input type="checkbox"/> Uno y sólo uno de los proveedores de servicios</p>										



<p>Anexos a la presente SdP²</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) <input type="checkbox"/> Modelo de contrato y Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3)³ <input type="checkbox"/> Criterios de evaluación Técnica (Anexo 4) <input type="checkbox"/> Formulario Información del Proponente (Anexo 5) <input type="checkbox"/> TdR detallados (Anexo 6)
<p>Reunión informativa</p>	<p>Se realizará una Reunión Informativa virtual el 25 de agosto a las 10:30 hrs de Chile Continental</p> <p>La participación en esta reunión informativa es voluntaria, sin embargo, el hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.</p> <p>Se habilitará la opción para oferentes de Santiago y regiones o del extranjero puedan conectarse mediante la plataforma ZOOM a la reunión informativa. El ID de la reunión para conectar ese día será enviada por correo a las empresas que se inscriban dentro del plazo</p> <p>Se solicita confirmar asistencia previamente con 12 horas de anticipación a través del correo electrónico, sin excepción a: consultas.cl@undp.org , indicando en asunto: Participación Reunión informativa CHL/SDP/085/2020 (si no tienen el programa se sugiere que lo instalen y/o prueben antes del día y la hora de la reunión</p>

² Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

³ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.



<p>Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)</p>	<p><i>Unidad de Adquisiciones</i></p> <p>consultas.cl@undp.org</p> <p>Indicando en asunto PREGUNTAS AL PROCESO CHL/SDP/085/2020</p> <p>Las consultas serán hasta el 26 de Agosto de 2020 (Se reciben solo en formato Word) y se responderán el 28 de Agosto de 2020.</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes</p>
--	---



<p>Modalidades de Presentación de Propuestas</p>	<p>Favor tomar en consideración las siguientes indicaciones para la presentación de su propuesta:</p> <p>Su propuesta debe ser presentada en modalidad electrónica conforme a las siguientes instrucciones:</p> <p>Para presentación electrónica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección oficial de presentación electrónica: licitaciones.cl@undp.org • Formato: ficheros PDF únicamente. La oferta financiera deberá estar protegida con contraseña. La contraseña de la oferta financiera no debe ser entregada hasta ser requerida oficialmente por el PNUD. • Los Ficheros o carpetas deben tener los siguientes nombres y deben contener lo que se solicita en: <p>Máximo dos (2) correos para la propuesta técnica nombrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 2: Sección A • Anexo 2: Sección B • Anexo 2: Sección C • Anexo 5: Formulario Información Proponente <p>Un (1) Correo propuesta financiera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 2 Sección D y E Propuesta Económica (con clave). • Tamaño máximo de archivos por correo electrónico: 20 MB • Indicación obligatoria del “Asunto” en el correo electrónico: <ul style="list-style-type: none"> ○ CHL/SDP/085/2020 - (nombre de la empresa) – Oferta Técnica ○ CHL/SDP/085/2020 - (nombre de la empresa) – Oferta Financiera • Certificación/Firma digital: la Oferta Técnica y Financiera deben estar debidamente firmadas. <p>Zona horaria a tener en cuenta: Hora Oficial de Chile continental.</p> <p>Otras condiciones para propuestas electrónicas: La propuesta técnica y financiera debe enviarse de forma separada y firmadas electrónicamente. <u>La propuesta financiera debe estar protegida con contraseña</u> y ésta no debe ser enviada al PNUD hasta que sea solicitada en caso de que la propuesta técnica haya sido calificada. El Oferente tendrá 24 horas para proporcionar la contraseña solicitada por PNUD.</p>
--	---



<p>Contenido de su propuesta</p>	<p>Propuesta Técnica – versión digital</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Portada 2. Índice de los documentos que acompañan a la Propuesta 3. Información para Contactar al Licitante (dirección, teléfono, fax, correo electrónico, nombre de la persona contacto); 4. Formulario de Presentación de la Propuesta (de acuerdo al anexo 2). Totalmente lleno y debidamente firmado por la persona autorizada. <ul style="list-style-type: none"> • Perfil de la empresa que no deberá exceder de diez (10) páginas, incluyendo folletos impresos y catálogos de productos de interés para los servicios que se vayan a prestar. • Certificado de Registro de la empresa, que incluya el acta constitutiva, o documento equivalente. • Carta oficial de nombramiento como representante local, si el Proponente presenta una Propuesta en nombre de una entidad ubicada fuera del país • Estados financieros y el estado de ganancias y pérdidas correspondiente al último año de ejercicio económico de la empresa. • Al menos tres (3) referencias o certificados de desempeño de trabajos similares realizados por la empresa durante los últimos tres (3) años. Se deberán incluir los datos de contacto (email) del organismo contratante con propósito de verificación. • Estructura del personal propuesto, identificando claramente al coordinador, asistentes y técnicos. Declaración de rendimiento y/o cumplimiento satisfactorio de los clientes principales, en términos de valor de contrato los pasados tres (3) años. Incluir los Curriculum Vitae del Personal clave. • Toda la información relativa a cualquier litigio, pasado y presente, durante los últimos cinco (5) años, en el que estuviera involucrado el Proponente, indicando las partes interesadas, el objeto del litigio, los montos involucrados y la resolución final, si el litigio ya concluyó <p>Propuesta Financiera – versión Digital Propuesta Financiera debidamente firmada por la persona autorizada. Conforme al anexo 2 de la presente SDP.</p>
----------------------------------	--

Anexo 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁴

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁵)

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

- Anexo 2: Sección A
- Anexo 2: Sección B
- Anexo 2: Sección C

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

⁴ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁵ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

PRESENTACION PROPUESTA FINANCIERA

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Entregable 1	0%	
2	Entregable 2	30%	
3	Entregable 3	30%	
4	Entregable 4	40%	
	Total	100%	

*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

E. Desglose de costos por componente *[se trata aquí de un simple ejemplo]:*

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

Anexo 3

Contrato y Términos y Condiciones Generales

**Contrato de suministro de bienes y/o prestación de servicios
entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
y «Nombre_Empresa»**

1. País donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios: «Pais_donde_se_entregarán_bienes_yo_serv»	
2. PNUD <input type="checkbox"/> Solicitud de cotización <input type="checkbox"/> Solicitud de propuesta <input type="checkbox"/> Invitación a licitación <input type="checkbox"/> Contratación directa Número y fecha: «Proceso» fechado el «Mes_Publicación_Proceso»	
3. Referencia del Contrato (p. ej.: número de adjudicación del Contrato): CHL/BYS/2019/«Número_Contrato»	
4. Acuerdo a largo plazo: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
5. Objeto del Contrato: <input type="checkbox"/> bienes <input type="checkbox"/> servicios <input type="checkbox"/> bienes y servicios	
6. Tipo de servicios: “«Nombre_de_Estudio»” para Proyecto N° «N_Proyecto_Atlas»: «Nombre_Proyecto»	
7. Fecha de inicio del Contrato: «Fecha_Inicio»	8. Fecha de finalización del Contrato: «Fecha_Término»
9. Cuantía total del Contrato: CLP «Monto_Total_CLP» («Monto_Total_en_Letras») 9a. Anticipo: N/A	
10. Valor total de los bienes y/o servicios: <input type="checkbox"/> inferior a USD50.000 (servicios únicamente) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD para Contratos Institucionales de minimis <input type="checkbox"/> inferior a USD50.000 (bienes o bienes y servicios) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD <input type="checkbox"/> igual o superior a USD50.000 (bienes y/o servicios) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD	
11. Método de pago: <input type="checkbox"/> precio fijo <input type="checkbox"/> reembolso de gastos	
12. Nombre del Contratista: «Nombre_Empresa», «RUT» Dirección: «Domicilio_Empresa» País de constitución: «Pais_Constitucion_Empresa»	



Sitio web: «Sitio_Web_Empresa»
13. Nombre de la persona de contacto del Contratista: «Nombre_Contacto_Contratista» Cargo: «Cargo_Contacto_Contratista» Dirección: «Domicilio_Empresa» Número de teléfono: «Teléfono_Empresa» Fax: Correo electrónico: «email_contacto_Contratista»
14. Nombre de la persona de contacto del PNUD: «Nombre_Contraparte_PNUD» Cargo: «Cargo_Contraparte_PNUD» Dirección: «Direccion_Contraparte_PNUD» Número de teléfono: «Telefono_Contraparte_PNUD» Fax: Correo electrónico: «email_contraparte_PNUD»
15. Cuenta bancaria del Contratista a la cual se transferirán los pagos: Beneficiario: «Nombre_Empresa», «RUT» Denominación de la cuenta: Número de cuenta: «Nº_de_Cuenta» Nombre del banco: «Nombre_de_Banco» Dirección del banco: «Dirección_de_Banco» Código SWIFT de identificación del banco: Código del banco: Instrucciones de enrutamiento para los pagos:

Este Contrato consta de los documentos que se mencionan a continuación, los cuales, en caso de conflicto, prevalecerán uno sobre otro de acuerdo con el orden siguiente:

1. Condiciones Generales de Contratación del PNUD.
2. Términos de referencia (TDR) y Calendario de pagos, que incorporen la descripción de los servicios, los objetivos de productos y de desempeño, los plazos, el cronograma de pagos y la cuantía total del Contrato.
3. La propuesta técnica y la propuesta financiera del Contratista, fechadas [incluya la fecha], según se haya establecido en el acta de la reunión de negociación, fechada [incluya la fecha]; estos documentos, no adjuntos al presente pero conocidos por las Partes y en su poder, forman parte integrante del presente Contrato.



Todo lo que antecede, incorporado en el presente para referencia, constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes (el “Contrato”) y sustituye el contenido de cualesquiera otras negociaciones y/u otros acuerdos, tanto orales como por escrito, relacionados con el objeto del presente Contrato.

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de la última firma de la Hoja de referencia por los representantes debidamente autorizados de las Partes, y terminará en la Fecha de finalización del Contrato que se indica en la Hoja de referencia. Este Contrato solo podrá modificarse mediante un acuerdo por escrito entre los representantes debidamente autorizados de las Partes.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados para ello, firmamos este Contrato en nombre de las Partes en el lugar y en la fecha que se indican a continuación.

Por el Contratista		Por el PNUD	
Firma:		Firma:	
Nombre:	<i>«Representante Legal»</i>	Nombre:	
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	PNUD Chile
Fecha:		Fecha:	

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA LOS CONTRATOS INSTITUCIONALES *DE MINIMIS*

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el “PNUD”), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el “Contratista”), por la otra parte.

1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES: El PNUD y el Contratista se denominarán “Parte” en forma individual o, colectivamente, “Partes” en virtud del presente, y:

1.1 En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunities necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.

1.2 El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1 El Contratista deberá prestar y completar los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los “Servicios”), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el desempeño oportuno y satisfactorio de los Servicios.

2.2 El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con las normas industriales y profesionales más elevadas.

2.3 Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento de la prestación de los Servicios.

3. ACUERDO A LARGO PLAZO: Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo (“LTA”) según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

3.1 El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.

3.2 Cualquier unidad de negocios del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la Sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Servicios al Contratista en virtud del presente.

3.3 El Contratista prestará los Servicios, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos que se emita una orden de compra.

3.4 Los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.

3.5 En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista debe notificar de inmediato al PNUD. El PNUD debe considerar los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.

3.6 El Contratista debe informar semestralmente al PNUD sobre los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes deben remitirse a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado

3.7 El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:

4.1 PRECIO FIJO: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.

4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.

4.1.3 Las facturas deberán indicar el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.

4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

4.2 REEMBOLSO DE GASTOS: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este

Contrato. El Contratista deberá especificar en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en la prestación de los Servicios.

4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.

4.2.3 El Contratista deberá presentar las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros deberán indicar los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. El Contratista deberá presentarlos a la persona de contacto del PNUD, junto con la documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta financiera, o conforme lo requiera el PNUD.

4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta financiera.

4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

5. ANTICIPO:

5.1 Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.

5.2 Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:

6.1 El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.

6.2 El Contratista debe presentar todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:

7.1 Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.

7.2 Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe. Todos los informes deben redactarse en idioma español.

8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS:

8.1 El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y elegirá, para trabajar en la ejecución del presente Contrato, a personas fiables que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato, respeten las costumbres locales, así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos.

El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes. El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad. El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante, lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido anteriormente.

9. CESIÓN: El Contratista no cederá, transferirá, dará en prenda ni dispondrá de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD.

10. SUBCONTRATACIÓN: En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y el visto bueno previos por escrito del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación del PNUD de un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del presente Contrato y habrán de condecir plenamente con ellas.

11. INDEMNIZACIÓN: El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, a su costa, al PNUD y a sus funcionarios, agentes, dependientes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole, incluidos los gastos y costas conexos, que resulten de actos u omisiones del Contratista, o de empleados, directivos, agentes o subcontratistas del Contratista, en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula abarcará, entre otras cosas, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de indemnizaciones por accidentes de trabajo, la responsabilidad respecto de productos y la responsabilidad resultante de la utilización por el Contratista, sus empleados, directivos, agentes, servidores o subcontratistas de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por los derechos de autor u otra propiedad intelectual. Las obligaciones en virtud del presente artículo no se extinguirán por la rescisión de este Contrato.

12. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:

12.1 El Contratista contratará y mantendrá un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipo utilizados para ejecutar el presente Contrato.

12.2 El Contratista contratará y mantendrá todos los seguros pertinentes de accidentes de trabajo, o su equivalente, con respecto a sus empleados, para satisfacer las reclamaciones por lesiones corporales o muerte en relación con el presente Contrato.

12.3 El Contratista contratará y mantendrá además un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer las reclamaciones de terceros por muerte y lesiones corporales, o pérdida de bienes o daños causados a bienes, que resulten de, o en relación con, la prestación de servicios en el marco del presente Contrato o la utilización de vehículos, naves, aeroplanos u otro equipo de propiedad del Contratista o arrendado por éste o sus agentes, dependientes, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios en relación con el presente Contrato.

12.4 Excepto en el caso del seguro de accidentes de trabajo, las pólizas de seguro exigidas por este artículo deberán:

12.4.1 designar al PNUD como asegurado adicional;

12.4.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

12.4.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros con una antelación no inferior a treinta (30) días de toda cancelación de la póliza o todo cambio de su cobertura.

12.5 El Contratista proporcionará al PNUD, a solicitud de éste, pruebas satisfactorias de la existencia del seguro a que se refiere este artículo 12.

13. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS: El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

14. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA: El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista deberá indemnizar al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

15. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:

15.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros

materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del Contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.

15.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

15.3 A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

15.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

16. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS: El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN: La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el “Divulgador”) a la otra Parte (el “Destinatario”) durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la “Información”), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

17.1 El Destinatario de dicha información:

17.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y

17.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

17.2 Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 17, el Destinatario podrá revelar la Información a:

17.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; y

17.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

17.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o

17.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; o

17.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

17.3 El Contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

17.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de estos.

17.5 No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.

17.6 Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

18. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:

18.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.

18.2 Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 19, “Rescisión”, salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

18.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

19. RESCISIÓN:

19.1 Cualquiera de las Partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el Contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra Parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 22.2, “Resolución de controversias” *infra* sea “causa” de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

19.2 El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.

19.3 En caso de que se dé por rescindido el presente Contrato, el PNUD no deberá al Contratista ningún pago, excepto en concepto de los Servicios prestados satisfactoriamente de conformidad con los términos expresos del presente Contrato.

19.4 En caso de que el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación, pase a ser insolvente, o haga una cesión en beneficio de sus acreedores o se designe un síndico por causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos que les correspondan de conformidad con estas condiciones, dar por rescindido de inmediato el Contrato. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos antedichos.

19.5 Las disposiciones de este artículo 19 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

20. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS: El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

21. CARÁCTER NO EXCLUSIVO: Salvo disposición en contrario en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

22. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

22.1 ACUERDO AMISTOSO: Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (“CNUDMI”) que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

22.2 ARBITRAJE: Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 22.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 (“Medidas cautelares”) y del artículo 34 (“Forma y efectos del laudo”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres (“LIBOR”) que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

23. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES: Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

24. EXENCIÓN FISCAL:

24.1 La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

24.2 El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

25. MODIFICACIONES: Ninguna modificación o cambio en este contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

26. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:

26.1 Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato. El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el PNUD ha pagado en disconformidad con las condiciones generales del Contrato.

26.2 El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.

26.3 El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en

tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.

26.4 El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no corresponden con las condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

27. PRESCRIPCIÓN:

27.1 Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 11 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 22.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

27.2 Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

28. CLÁUSULAS ESENCIALES: El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 29 a 35 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales pertinentes para la acción legal pertinente en caso de cualquier presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

29. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES: El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una

autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.

30. NORMAS DE CONDUCTA: El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión” y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las “Restricciones posteriores al empleo”, y también deberá cumplir y estará sujeto a las obligaciones siguientes:

30.1 el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;

30.2 la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas (“Política del PNUD contra el fraude”);

30.3 las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;

30.4 la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y

30.5 todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores, que están disponibles en línea en www.undp.org o en <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/>. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

31. OBSERVANCIA DE LA LEY: El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.

32. TRABAJO INFANTIL: El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier

trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

33. MINAS: El Contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del Contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

34. EXPLOTACIÓN SEXUAL:

34.1 En la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las “Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual”. En particular, el Contratista no deberá participar en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.

34.2 El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.

34.3 El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del Contrato.

35. MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO: El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o sub-acuerdos suscritos en virtud del Contrato.

Anexo 4

Criterios de Evaluación

Resumen de Formularios de Evaluación para Propuestas Técnicas		Porcentaje de puntuación	Puntos a Obtener	Compañía/ Otra Entidad				
				A	B	C	D	E
1.	Competencia de la Empresa/ Propuesta de Presentación de la Organización	20%	200					
2.	Plan de Trabajo Propuesto y Enfoque	50%	500					
3.	Personal	30%	300					
Total			1000					

Los formularios de evaluación para propuestas técnicas se presentan a continuación. El número de puntos a obtener especificados para cada criterio de evaluación indica el significado relativo o el peso del artículo en el proceso general de evaluación. Los Formularios de Evaluación para Propuestas Técnicas son:

Formulario 1: Competencia de la Empresa/ Propuesta de Presentación de la Organización

Formulario 2: Plan de Trabajo Propuesto y Enfoque

Formulario 3: Personal

Nota: Los porcentajes y los puntos a obtener en la página de evaluación son tentativos y deberán cambiarse dependiendo de la necesidad o de atributos mayores de la propuesta técnica.

Formulario 1 de Evaluación para la Propuesta Técnica		Puntos a Obtener	Compañía/ Otra Entidad				
			A	B	C	D	E
Competencia de la empresa/ Propuesta de Presentación de la Organización							
1.1	Experiencia de la organización en estudios de políticas públicas asociadas a temas de espacio público y desarrollo urbano, transporte e infraestructura, en Chile dentro de los últimos 5 años:	100					



	<ul style="list-style-type: none"> • 3 o más estudios: 100 puntos • 2 estudios: 50 puntos • 1 estudio: 20 puntos • Sin estudios: 0 puntos 						
1.2	<p>Experiencia de la organización en diseño de proyectos de espacio público en Chile dentro de los últimos 5 años en Chile:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 o más proyectos: 100 puntos • 4 estudios: 80 puntos • 3 estudio: 60 puntos • 2 estudio: 40 puntos • 1 estudio: 20 puntos • Sin estudios: 0 puntos 	100					
		200					

Formulario 2 de Evaluación para la Propuesta Técnica.		Puntos a Obtener	Compañía/ Otra Entidad				
			A	B	C	D	E
Plan de Trabajo Propuesto y Enfoque							
2.1	<p>En general, la propuesta presenta un diseño metodológico para abordar las dos fases del estudio (Revisión y estudio, y propuesta de soluciones de diseño y modificaciones normativas) y su relación entre ellas, que se alinea a los objetivos del estudio, permitiendo su cumplimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El diseño metodológico presentado está alineado totalmente a los objetivos del estudio: 125 puntos. • El diseño metodológico presentado está medianamente alineado a los objetivos del estudio, pero con algunos ajustes se puede mejorar: 100 puntos. • El diseño metodológico presentado está alineado a los objetivos del estudio de manera incompleta e/o incoherente: 50 puntos. • El diseño metodológico presentado no está alineado a los objetivos del servicio: 0 puntos. 	125					
2.2	<p>En específico, la propuesta aborda con claridad los marcos normativos que serán incluidos en la revisión del marco institucional y normativo, presentando una adecuada metodología para su revisión y para la</p>						

	<p>identificación y consulta de fuentes de información primaria y secundaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta es adecuada y describe el marco normativo que revisará y la metodología para ello: 125 puntos. • La propuesta básicamente cumple y describe a medias el marco normativo que revisará y la metodología para ello requiere ajustes menores: 100 puntos. • La propuesta cumple, sin embargo, se presenta incompleta respecto del marco normativo que revisará y/o no incluye la metodología para ello: 50 puntos. • La propuesta no cumple con presentar el marco normativo que revisará y/o no incluye la metodología para ello: 0 puntos. 	125				
<p>2.3</p>	<p>En específico, la oferta propone buenas prácticas nacionales e internacionales de diseño y gestión del espacio público a revisar que cumplen con los objetivos de la Política Urbana y del estudio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las buenas prácticas nacionales e internacionales propuestas se ajustan de manera sobresaliente a los objetivos de la Política Urbana y del Estudio: 125 puntos. • Las buenas prácticas nacionales e internacionales propuestas se ajustan a los objetivos de la Política Urbana y del Estudio: 100 puntos. • Las buenas prácticas nacionales e internacionales propuestas se ajustan de manera deficiente a los objetivos de la Política Urbana y del Estudio: 50 puntos. • Las buenas prácticas nacionales e internacionales propuestas no se ajustan a los objetivos de la Política Urbana y del Estudio: 0 puntos. 	125				
<p>2.4</p>	<p>En específico, la oferta incluye una metodología coherente que permita llegar a propuestas de diseño del espacio público que se ajusten a los objetivos de la Política Urbana y del estudio, y modificaciones normativas al marco reglamentario existente que las permitan.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La metodología ofrecida asegura llegar a propuestas de diseño y cambios normativos coherentes con los objetivos de la Política Urbana y del estudio: 125 puntos. 	125				



	<ul style="list-style-type: none"> • La metodología ofrecida podría permitir llegar a propuestas de diseño y cambios normativos coherentes con los objetivos de la Política Urbana y del estudio: 100 puntos. • La metodología ofrecida permitir llegar con dificultad a propuestas de diseño y cambios normativos coherentes con los objetivos de la Política Urbana y del estudio: 50 puntos. • La metodología ofrecida no permite llegar a propuestas de diseño y cambios normativos coherentes con los objetivos de la Política Urbana y del estudio: 0 puntos. 						
		500					

Formulario 3 de Evaluación para la Propuesta Técnica		Puntos a Obtener	Compañía/ Otra Entidad				
			A	B	C	D	E
Personal Clave							
3.1	Jefe de Proyecto	100					
	Criterio Evaluación	Sub-Puntaje					
	Formación Académica (los puntajes se suman): <ul style="list-style-type: none"> • Pregrado en Arquitectura: 10 puntos • Postgrado en Paisaje o relacionado con diseño de Espacio Público: 10 puntos • Pregrado en otras Carreras :5 puntos • Sin titulo profesional: 0 puntos 	20					
	Experiencia en dirección de diseño de proyectos de espacio público en los últimos 5 años en Chile: <ul style="list-style-type: none"> • 3 o más proyectos: 30 puntos • 2 proyectos: 20 puntos • 1 proyecto: 10 puntos • sin experiencia: 0 puntos 	30					



	Experiencia en diseño o investigación en torno a políticas y/o gestión pública en los últimos 5 años en Chile:							
	<ul style="list-style-type: none"> • 5 o más proyectos de diseño o investigación de políticas públicas: 50 puntos • 3 o 4 proyectos de diseño o investigación de políticas públicas: 30 puntos • 1 o 2 proyectos de diseño o investigación de políticas públicas: 10 puntos • sin experiencia: 0 puntos 	50						
		100						
3.2	Experto en Reglamentos y Leyes	100						
	Criterio Evaluación	Sub-Puntaje						
	Formación Académica (los puntajes se suman):							
	<ul style="list-style-type: none"> • Pregrado en Derecho: 10 puntos • Postgrado en Políticas Públicas: 10 puntos • Pregrado en otras carreras: 3 puntos • Sin carrera profesional: 0 puntos 	20						
	Experiencia participando en procesos de aprobación de proyectos de espacio público en los últimos 5 años en Chile:							
	<ul style="list-style-type: none"> • 5 o más proyectos aprobados: 50 puntos • 4 proyectos aprobados: 40 puntos • 3 proyectos aprobados: 30 puntos • 2 proyectos aprobados: 20 puntos • 1 proyecto aprobados: 10 puntos • sin experiencia: 0 puntos 	50						



	Experiencia laboral en instituciones públicas que se relación con la construcción del espacio público en los últimos 5 años en Chile: <ul style="list-style-type: none"> • 5 o más años: 30 puntos • 3 o 4 años: 20 puntos • 1 o 2 años: 10 puntos • sin experiencia: 0 puntos 	30						
		100						
3.3	Experto Movilidad Urbana	100						
	Criterio Evaluación	Sub-Puntaje						
	Formación Académica (los puntajes se suman): <ul style="list-style-type: none"> • Pregrado en Ingeniería en Transporte: 10 puntos • Postgrado en Políticas Públicas y/o transporte Urbano o afin: 10 puntos • Pregrado en otras carreras: 3 puntos • Sin formación profesional: 0 puntos 	20						
	Experiencia en aprobación de proyectos de espacio público con énfasis en movilidad, en los últimos 5 años en Chile: <ul style="list-style-type: none"> • 5 o más proyecto: 50 puntos • 4 proyectos: 40 puntos • 3 proyectos: 30 puntos • 2 proyectos: 20 puntos • 1 proyecto: 10 puntos • sin experiencia: 0 puntos 	50						
	Experiencia laboral en instituciones públicas que se relación con la construcción del espacio público en los últimos 5 años en Chile: <ul style="list-style-type: none"> • 5 o más años: 30 puntos • 3 o 4 años: 20 puntos • 1 o 2 años: 10 puntos • sin experiencia: 0 puntos 	30						
		100						



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

	Total Parte 3		300					



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Anexo 5

Formulario Información del Proponente

Anexo 6

Términos de Referencia

“Diseño de Espacio Público: Normativa en Chile y Buenas Prácticas Nacionales e Internacionales”
Proyecto N° 99903/103112 – Implementación de la Política Nacional de Desarrollo Urbano

1. Antecedentes

La Política Nacional de Desarrollo Urbano PNDU incluye entre sus principios rectores el de “Calidad”, orientado a fomentar un diseño urbano de excelencia y la belleza tanto en las construcciones como en el espacio público. De este modo la PNDU releva el rol del espacio público a lo largo de sus objetivos y lineamientos desde diferentes consideraciones, entre ellas:

- Como uno de los bienes públicos urbanos para los cuales se debe garantizar el acceso equitativo, estableciendo que deben fijarse sus componentes, características y estándares mínimos de calidad y cobertura, valorando entre dichas características el aporte de los árboles en su conformación y garantizando su accesibilidad universal (Lineamiento 1.1.1. y 3.1.6. PNDU, 2014)
- Como uno de los aspectos a considerar en los programas de viviendas sociales, debido a que su trazado y composición son aspectos que escapan de la iniciativa de los futuros residentes. (Lineamiento 1.3.3. PNDU, 2014)
- Su uso debe incluir funciones diferentes al tránsito de vehículos motorizados -incluyendo tránsito peatonal y uso de la bicicleta-, fomentando la movilidad urbana a través del uso compartido del mismo incluso para aspectos no funcionales como pasear, conversar y sentarse a mirar, y procurando siempre una eficiencia en su uso, favoreciendo medios colectivos de transporte por sobre el automóvil y sistemas de bajo impacto. (Objetivo 3.6. y Lineamientos 2.1.5., 2.7.2., 3.6.1., 3.6.2. y 3.6.3. PNDU, 2014)
- Los proyectos de todo tipo que se desarrollen en las ciudades, deben hacerse cargo de las externalidades negativas que se produzcan sobre el espacio público y, además, deben contribuir a la formación o mejoramiento del mismo. (Lineamientos 2.2.4., 2.3.3. y 2.8.4. PNDU, 2014)
- Su diseño debe considerar su dimensión cultural, representando la identidad y valores de las diferentes comunidades, lo cual debiera estar definido en planes especiales que sean mandatorios para los proyectos y obras que se ejecuten en el espacio público. (Lineamiento 4.1.2. y 4.1.7. PNDU, 2014)

Estos lineamientos de la PNDU respecto del espacio público, se fundan en un diagnóstico claro, que tiene por principales conclusiones las siguientes:

- El espacio público ha centrado su diseño privilegiando la conectividad vehicular -siempre deseada-, pero relegado el rol de este espacio para cumplir otras funciones tan o más esenciales, como lo es el rol del peatón, las necesidades de encuentro y contacto comunitario, propias de su vocación

social. Los desafíos del espacio público, principalmente las calles, los pasajes, las veredas o intervenciones viales, son relevantes al momento de poner en valor estos espacios para los peatones, facilitar la movilidad activa o acoger la diversidad de funciones sociales que se espera ocurran en estos. Para ello los actuales criterios de diseño establecidos deben ser revisados, enriquecidos y mejorados para tributar eficientemente al cumplimiento de estos nuevos roles.

- Existe en la actualidad una gran diversidad de actores y tomas de decisiones fragmentadas, que responden a criterios institucionales diversos y no necesariamente convergentes con la producción de espacio público de calidad. Ministerios, servicios, municipios y actores privados participan de esta producción de espacio público, respetando lineamientos generales dispuestos en normas de antigua data o simplemente en respuestas reactivas caso a caso.

- Las grandes obras de urbanización o grandes intervenciones viales cada día más presentes en nuestras ciudades se restringen, en la mayoría de los casos, al diseño de su función vial, pasando sus grandes estructuras a formar parte de nuevos paisajes urbanos, que en muchos casos desatienden la escala local, interrumpen las redes peatonales o bien deterioran los espacios públicos. Por otro lado, las obras de urbanización responden con excesiva simpleza a la compleja función social de estos espacios. Solo el diseño de una calzada y vereda estandarizadas sin distinción de las singularidades de uso del espacio, no pueden responder a las necesidades de descanso, encuentro, preferencia peatonal y de acceso universal, la recreación, puntos limpios, paisajismo o mobiliario urbano, entre otros.

- En relación a estadísticas de percepción del entorno y uso del espacio público, éstas son preocupantes. La percepción de calidad de los espacios públicos alcanza niveles buenos solo para un quinto de la población (Nota 84, PNDU 2014).

Para velar por el cumplimiento de la PNDU, en el mismo decreto que la promulgó se creó un Consejo Asesor de la Presidencia de la República, denominado Consejo Nacional de Desarrollo Urbano (CNDU), como una instancia consultiva y asesora, que se encuentra actualmente integrado por 31 miembros representantes de diversos Ministerios, colegios profesionales, universidades, organismos ciudadanos y expertos.

Este Consejo se encuentra en funcionamiento desde mayo de 2014 proyectando sus capacidades a través de la conformación de grupos de trabajo sobre materias específicas de la PNDU y con el apoyo de su Secretaría Ejecutiva.

En este marco, y para profundizar en los desafíos del espacio público, en agosto de 2019 se conformó un grupo de trabajo del CNDU cuyo objetivo es promover un salto cualitativo en los estándares de diseño de los espacios públicos, compatibilizando su rol multifuncional, social, cultural e incluso, producto de la contingencia, de seguridad sanitaria.

En virtud de ello, surge la necesidad de contratar el presente estudio con el objetivo de identificar todas las instituciones y normativas que regulan actualmente el diseño y gestión del espacio público en Chile y estudiar modelos y buenas prácticas de diseño, tanto a nivel nacional como internacional, para apoyar la discusión y propuestas que presentará el CNDU como aporte para mejorar Leyes, Ordenanzas y Reglamentos que correspondan.

2. Objetivos del Estudio.

A continuación, se presentan los objetivos de la presente consultoría, todo con miras a apoyar la discusión del Grupo de Trabajo de Espacio Público del CNDU y con el propósito de promover un espacio público que sea capaz de responder a los nuevos requerimientos y producir una aproximación al concepto de “pirámide invertida de transporte”.

Para efectos de este estudio, el espacio público se acotará a las calles, pasajes, avenidas y vialidades en general, incluida la infraestructura de escala interurbana que intervienen en el tejido urbano y aquellas calles que incluyan, dentro de su faja vial, zonas de área verdes. No deben incluirse otro tipo de espacio público como parques o plazas.

2.1. Objetivo General

Realizar recomendaciones a la normativa que regula el diseño del espacio público en Chile para promover un salto cualitativo en sus estándares, compatibilizando su rol multifuncional, social y cultural, promoviendo su aproximación al concepto de “pirámide invertida de transporte”.

2.2. Objetivos Específicos

c. Identificar las instituciones y normativas que regulan actualmente el diseño del espacio público en Chile, las relaciones entre ellas, su jerarquía y dependencia.

d. Revisar buenas prácticas nacionales e internacionales de diseño del espacio público que cuenten con estándares superiores a los existentes en Chile, evaluando su nivel de aplicabilidad en el territorio nacional, desde los cuales se puedan extraer criterios para promover cambios a la normativa que promuevan su aproximación al concepto de “pirámide invertida de transporte”.

e. Proponer criterios y sugerencias sobre modificaciones a leyes, reglamentos, manuales u otros instrumentos que regulan actualmente el diseño del espacio público en Chile para lograr un mejor estándar cualitativo del espacio público, promoviendo su aproximación al concepto de “pirámide invertida de transporte”.

3. Alcance de la Consultoría

3.1. Acuerdos, Contraparte Técnica y Coordinación

Como Contraparte Técnica del estudio, actuará una comisión integrada por el equipo de la Secretaría Ejecutiva del CNDU y un representante de los ministerios que participan en el CNDU.

Adicionalmente, el Grupo de Trabajo de Espacio Público del CNDU colaborará con la Contraparte Técnica, coordinándose reuniones de presentación de cada uno de los informes contemplados en la consultoría a dicho grupo. Sin perjuicio de lo anterior la revisión y aprobación de los informes de avance y del informe final es materia exclusiva de la Contraparte Técnica.

El equipo consultor debe comprometer su asistencia o participación a cada una de las reuniones programadas para informar de los avances de la consultoría y ceñirse a las orientaciones que se acuerden en dichas reuniones. El calendario detallado se acordará en la primera etapa, de ajuste metodológico, pero deberá contemplar a lo menos una reunión por cada informe que se entregue con la Contraparte Técnica y una reunión con el Grupo de Trabajo. Además, el consultor debe levantar un acta en cada

reunión que se sostenga con la contraparte, la que debe ser enviada a cada uno de los participantes para su aprobación.

Las exigencias y sugerencias surgidas de estas reuniones que afecten el alcance del trabajo contratado o sus términos generales deberán ser propuestas a la Contraparte Técnica, y serán resueltas por el Coordinador Nacional del Proyecto MINVU-PNUD de conformidad a la normativa PNUD, en caso de ser necesario enmendar el contrato y debidamente informadas y consensuadas con el equipo consultor.

Sin perjuicio de lo anterior, las instancias de coordinación posible serán, sin que la enumeración sea taxativa ni excluyente de otras a proponer:

- Reuniones de avance con la Contraparte Técnica.
- Reuniones expositivas con invitados (comité de expertos)
- Reuniones citadas por contraparte.
- Coordinación vía electrónica, escrita, telefónica, etc.

3.2. Etapas del estudio

La consultoría contempla las siguientes etapas:

- Etapa 1: Ajuste metodológico y cronograma del estudio.
- Etapa 2, Marco Institucional y Normativo en Chile:
 - A. Revisión de todas las instituciones públicas que intervienen en el diseño, aprobación y/o construcción del espacio público, identificando la orgánica interna de la institución y las unidades o departamentos a cargo de las funciones relacionadas al espacio público. Asimismo, se solicita identificar las competencias legales o reglamentarias de la institución para realizar estas funciones y las eventuales relaciones de dependencia con otras instituciones.

Para ello se requiere revisar al menos las siguientes instituciones: MINVU, SERVIU, MOP, MTT, MDS, Municipalidades, EFE, Metro. Por su parte el consultor podrá identificar otras instituciones y proponer su incorporación en el estudio.

- B. Revisión y análisis de todos los programas relacionados al espacio público, que son ejecutados por las instituciones identificadas en el punto anterior, indicando sus objetivos, modelos de gestión, financiamiento, cobertura, entre otros aspectos relevantes.

- C. Revisión y análisis de todas las normas (leyes, reglamentos y manuales) que regulan el diseño y construcción del espacio público en Chile, identificando especialmente los artículos o capítulos claves que deben intervenir en la Etapa 4.

- Etapa 3, Buenas Prácticas: Revisión de a lo menos 15 buenas prácticas, nacionales (5) e internacionales (10), de diseño del espacio público, identificando al menos lo siguiente:

- (vi) Criterios de la elección de los casos
- (vii) Planimetría general y suficiente para comprender el proyecto analizado.
- (viii) Análisis de las características de diseño que lo convierten en un caso ejemplar, junto con evidencia del uso cotidiano y multifuncional de dicho espacio público.
- (ix) Modelos de gestión (mantención y administración) de los espacios públicos.
- (x) Aplicabilidad de la solución de diseño a nivel nacional, identificando los impedimentos normativos o de gestión -si existen- para su implementación.

- Etapa 4, Propuesta de modificaciones normativas: Formulación de recomendaciones para modificar cuerpos legales y normativos que posibiliten la construcción de las soluciones de espacio público de buenas prácticas analizadas, indicando:

- (iii) Las recomendaciones de modificaciones legales y normativas deberán ser debidamente identificadas (Ley, Norma, Manual, N°, Artículo, inciso, etc.)
- (iv) Justificación general de cada modificación respaldada en las buenas prácticas analizadas)

3.3. Actividades a realizar, productos, entrega de informes y plazos de cada etapa

Respecto a las actividades del estudio, se deberá considerar y tener presente al menos los siguientes elementos, comunes a todas las etapas:

- En el calendario de actividades del estudio se deberá considerar periodos de revisión de los informes de cada etapa.
- Solo se podrá subsanar una vez cada etapa. El rechazo de la subsanación de cualquiera de las etapas será causal para término de contrato.

ETAPA 1: Ajuste metodológico y de la cronología del estudio		
Productos	Pago	Plazos
Informe N° 1: - Breve informe metodológico	0%	- La entrega del Informe N°1 tendrá un plazo de una (1) semana desde la firma del contrato. - El plazo de revisión por la Contraparte Técnica será de una (1) semana.

- Carta Gantt del estudio		- El plazo de subsanación de errores por parte del consultor será de una (1) semana.
---------------------------	--	--

ETAPA 2: Marco Institucional y Normativo en Chile		
Productos	Pago	Plazos
<p>Informe N° 2:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistematización de la información recopilada - Cuadro resumen con las instituciones, sintetizando la información recopilada. 	30%	<ul style="list-style-type: none"> - La entrega del Informe N°2 tendrá un plazo de cuatro (4) semanas desde la aprobación del informe 1. - El plazo de revisión por la Contraparte Técnica será de una (1) semana. - El plazo de subsanación de errores por parte del consultor será de una (1) semana
ETAPA 3: Buenas prácticas		
Productos	Pago	Plazos
<p>Informe N° 3:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistematización de la información recopilada - Cuadro resumen con las buenas prácticas 	30%	<ul style="list-style-type: none"> - La entrega del Informe N°3 tendrá un plazo de tres (3) semanas desde la aprobación del informe 2. - El plazo de revisión por la Contraparte Técnica será de una (1) semana. - El plazo de subsanación de errores por parte del consultor será de una (1) semana.
ETAPA 4: Propuesta modificaciones normativas		
Productos	Pago	Plazos
<p>Informe N° 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistematización de la información recopilada - Propuestas de modificaciones reglamentarias, incluyendo una ficha síntesis de cada una de ellas. 	40%	<ul style="list-style-type: none"> - La entrega del Informe N°4 tendrá un plazo de cuatro (4) semanas desde la aprobación del informe 3. - El plazo de revisión por la Contraparte Técnica será de una (1) semana - El plazo de subsanación de errores por parte del consultor será de una (1) semana.

Los informes de cada etapa deberán ser presentados en una copia en papel más su correspondiente respaldo digital. Este respaldo contendrá el informe, sus anexos, resúmenes ejecutivos, actas de reuniones y otros productos complementarios en su formato original.

El formato para los informes será hoja tamaño carta (a excepción de los anexos donde podrán usarse otros tamaños), siendo sus respaldos digitales en formato DOC y PDF.

En caso de los gráficos utilizados, se deberán entregar los archivos originales de todo el material que se presente en los informes.

Acompañará el documento final una presentación en formato Power Point, con la síntesis de los resultados del estudio para su fácil comprensión y difusión.

Resumen de plazos y esquema de pagos

El plazo total del contrato, incluyendo revisiones de la Contraparte Técnica, ajustes y correcciones, es de 20 semanas, equivalentes a 140 días corridos.

Etapas			Semanas																				
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
Etapa 1	Ajuste metodológico y de la cronología del estudio	Desarrollo	■																				
		Revisión Contraparte		■																			
		Ajustes y correcciones			■																		
Etapa 2	Marco Institucional y Normativo en Chile	Desarrollo				■	■	■	■	■													
		Revisión Contraparte								■													
		Ajustes y correcciones									■												
Etapa 3	Buenas prácticas	Desarrollo									■	■	■	■									
		Revisión Contraparte													■								
		Ajustes y correcciones														■							
Etapa 4	Propuesta de modificaciones normativas	Desarrollo														■	■	■	■	■			
		Revisión Contraparte																			■		
		Ajustes y correcciones																					■
Reuniones Contraparte Técnica Mínimas			R							R				R						R			

Se establecen los siguientes plazos asociados al cumplimiento de las etapas metodológicas o a los resultados que se indican. Cabe señalar que la duración de las Etapas 2, 3, y 4 pueden variar de acuerdo a la metodología propuesta por el consultor en la Etapa 1. Los plazos que no variarán son la duración total del estudio y la duración de la Etapa 1.

Perfil del equipo consultor

Para la realización de este estudio, se requiere una empresa consultora, centro de investigación o centro académico, con experiencia en políticas públicas asociadas a temas de espacio público y desarrollo urbano, transporte e infraestructura.

Se requieren por lo menos los siguientes perfiles profesionales:

PROFESIONAL /TÉCNICO	PERFIL OBJETIVO
Jefe de Estudio Experto en Diseño de Espacio Público	Arquitecto con especialidad en paisaje y espacio público. Experiencia en políticas y gestión pública. Experiencia en investigación de casos, con capacidad de coordinar el trabajo de investigación y de entregar soluciones técnica y económicamente factibles.
Especialista en Políticas Públicas y Marcos Normativos	Abogado, con experiencia participando en procesos de aprobación de proyectos de espacio público. Deseable con experiencia laboral en instituciones públicas que se relación con la construcción del espacio público en los últimos 5 años en Chile
Especialista en Transporte y Movilidad	Ingeniero en Transporte con experiencia en desarrollo de proyectos de espacio público con énfasis en movilidad. Deseable con experiencia laboral en instituciones públicas que se relación con la construcción del espacio público en los últimos 5 años en Chile

Informes y pagos

PRODUCTO	Contenido	Fecha de Entrega Informe	Fecha de pago Informe	N° de Cuota	% de pago
Informe 1	Este informe deberá contener: - Breve informe metodológico - Carta Gantt del estudio	1 semana contada a partir de la firma del contrato por ambas partes	3 semanas contadas a partir de la firma del contrato por ambas partes	1	0%
Informe 2	Este informe debe contener: - Sistematización de la información recopilada, según el detalle descrito en el punto 3.2. - Cuadro resumen con las instituciones, sintetizando la información recopilada.	7 semanas contadas a partir de la firma del contrato por	9 semanas contadas a partir de la firma del contrato por	2	30%



		ambas partes	ambas partes		
Informe 3	Este informe debe contener: <ul style="list-style-type: none"> - Sistematización de la información recopilada, según el detalle descrito en el punto 3.2. - Cuadro resumen con las buenas prácticas 	12 semana contada a partir de la firma del contrato por ambas partes	14 semanas contadas a partir de la firma del contrato por ambas partes	3	30%
Informe 4	Este informe debe contener: <ul style="list-style-type: none"> - Sistematización de la información recopilada, según el detalle descrito en el punto 3.2. - Propuestas de modificaciones reglamentarias, incluyendo una ficha síntesis de cada una de ellas. 	18 semana contada a partir de la firma del contrato por ambas partes	20 semanas contadas a partir de la firma del contrato por ambas partes	4	40%